



ACUERDO DE FACULTAD No. 269
15 de mayo de 2018

Por medio del cual se adopta el plan de estudios para la Maestría en Control Organizacional a realizarse en Medellín.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996 y el 150 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia tiene contemplado en el Plan de Desarrollo para 2017 a 2026 la creación de nuevos programas de maestría, para incrementar en un 50% el número de estudiantes matriculados.
2. El Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas para 2016 a 2018 establece que es meta de esta dependencia académica crear un programa de maestría desarrollada y coordinada por el Departamento de Estadística y Matemática.
3. La Facultad de Ciencias Económicas desde sus lineamientos estratégicos está comprometida con la promoción del trabajo interdisciplinario y el liderazgo académico a través del desarrollo de nuevos programas de posgrado.
4. La Maestría en Control Organizacional es una iniciativa académica que nace como respuesta a la necesidad de formar profesionales comprometidos con el desarrollo de proyectos innovadores en el campo del control organizacional.
5. Es necesario generar un programa académico que contribuya al fortalecimiento de la cultura del control, con una sólida comprensión de la importancia del recurso humano y su aporte al crecimiento de la organización.
6. Los profesores del Departamento de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Económicas consideran que es importante diseñar un programa académico, que brinde conocimientos y habilidades en responsabilidades de dirección, ejecución y evaluación de los sistemas de control interno.
7. Es necesario expedir un plan de estudios para dicho programa en concordancia con las disposiciones de calidad y criterios establecidos para ofrecer y desarrollar la educación superior contenidos en la Ley 1.188 de 2008 y su decreto reglamentario 1.075 de 2015, con una duración de cuatro (4) semestres.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la apertura del programa de Maestría en Control Organizacional.

Artículo 2. Adoptar como plan de estudios correspondiente al programa de Maestría en Control Organizacional, el siguiente:

Plan de estudios de la Maestría en Control Organizacional

Curso – Módulo - Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico			Componentes de formación				Pre-requisito (PR)
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Básica	Específica	Investigación	Complementaria	
PRIMER SEMESTRE											
Teoría del control			6	72	216	288	X				
Teoría de la organización			3	36	108	144		X			
Teoría de riesgos			3	36	108	144		X			
Investigación I			4	38	154	192			X		
total semestre			16								
SEGUNDO SEMESTRE											
Sistemas de Información			4	48	144	192		X			Teo. de la Organización
Marcos de control interno Privado – Público			7	84	252	336	X				Teo. del Control
Electiva I			3	36	108	144				X	
Investigación II			1	10	38	48			X		Seminario de Invest. I
total semestre			15								
TERCER SEMESTRE											
Transparencia e Integridad			3	36	108	144				X	Marcos de control interno Privado – Público
Evaluación del control			7	84	252	336	X				Marcos de control interno Privado – Público
Informes			4	48	144	192	X				Marcos de control interno Privado – Público
Investigación III			1	10	38	48			X		Seminario de Invest. II
total semestre			15								
CUARTO SEMESTRE											
Electiva II			3	36	108	144				X	
Investigación IV			1	10	38	48			X		Seminario de Invest. III
Trabajo de Grado			N/A	N/A	N/A	N/A					
total semestre			4								

Curso – Módulo - Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico			Componentes de formación				Pre-requisito (PR)
				Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Básica	Específica	Investigación	Complementaria	
Control Organizacional y de Gestión			3	36	108	144				X	
Geopolítica			3	36	108	144				X	
Auditoria Medio Ambiental			3	36	108	144				X	
Auditoria Forense			3	36	108	144				X	
Revisoria Fiscal.			3	36	108	144				X	

NOTA: los cursos de Investigación I, II, III y IV tendrán una relación 1 / 4 para el trabajo presencial vs el trabajo independiente



Artículo 3. El plan de estudios está configurado por 50 créditos académicos.

Artículo 4. Todos los cursos del plan de estudios se evaluarán de manera cuantitativa, excepto el Trabajo de Investigación que se evaluará en forma cualitativa.

Artículo 5. Para recibir el grado de Magister en Control Organizacional, se debe haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios, presentar y aprobar el Trabajo de grado y, cumplir con los requisitos considerados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 6. Este plan de estudios rige para todos los aspirantes a partir de la aprobación del Programa por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Medellín el 15 de mayo de 2018.

SERGIO IVÁN RESTREPO OCHOA
Decano
Presidente del Consejo de Facultad

DANNY GARCÍA CALLEJAS
Vicedecano
Secretario del Consejo de Facultad

